



Boletín oficial [Pág. 2](#)



Nota de la Comisión [Pág. 3](#)



Consulta DGT [Pág. 5](#)



Sentencia [Pág. 6](#)



Resolución del TEAC [Pág. 7](#)



Leído en prensa [Pág. 8](#)



ORDEN FORAL 47 /2015, de 13 octubre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera por la que se aprueba el modelo 591 "Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración anual de operaciones con contribuyentes". [\[+ ver\]](#)

El modelo 591, "Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Declaración anual de operaciones con contribuyentes" será utilizado para presentar la declaración anual de operaciones con contribuyentes correspondientes al ejercicio 2014 y siguientes.

[BOLETÍN Nº 224 - 11 de noviembre de 2015](#)

Están obligados a la presentación del modelo 591 las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que satisfagan importes a los contribuyentes del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica en relación con la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica.



Savings taxation directive repealed

La Directiva sobre fiscalidad del ahorro queda derogada

[View](#)

Directive 2003/48/EC, which since 2005 has allowed tax administrations better access to **information on private savers**, was repealed by the Council on 10 November 2015.

Repeal of the directive follows a **strengthening of measures to prevent tax evasion**. A significant overlap had developed with other legislation in this field, and the repeal eliminates that overlap.

Directive 2003/48/EC required the automatic **exchange of information** between member states on private savings income. This enabled interest payments made in one member state to residents of other member states to be taxed in accordance with the laws of the state of tax residence. The directive was last amended in March 2014 to reflect changes to savings products and developments in investor behaviour since it came into force in 2005.

In December 2014, the Council adopted directive 2014/107/EU amending provisions on the mandatory automatic exchange of information between tax administrations. It **extended the scope** of that exchange to include interest, dividends and other types of income. Directive 2014/107/EU will enter into force on 1 January 2016.

Directive 2014/107/EU is generally broader in scope than directive 2003/48/EC. It provides that in cases of overlap of scope, directive 2014/107/EU is to prevail.

DIRECTIVA

Queda derogada la Directiva 2003/48/CE con efecto a partir del 1 de enero de 2016.

Austria tendrá un año más que el resto para suspenderlas.

Hace un año, se adoptó nuevas normas sobre el intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad entre los países, que ampliaban ésta a los intereses, los dividendos y otros ingresos a partir del próximo uno de enero de 2016.

International developments

Directive 2014/107/EU implements a single **global standard** developed by the OECD for the automatic exchange of information. The OECD standard was endorsed by G20 finance ministers in September 2014. EU agreements with Andorra, Liechtenstein, Monaco, San Marino and Switzerland, initially based on directive 2003/48/EC, are currently being revised to be aligned with directive 2014/107/EU and the new global standard.

Repeal of directive 2003/48/EC is part of a tax transparency package presented by the Commission in March 2015.

Transitional measures

The repeal was enacted by a directive adopted by the Council, which also provides for transitional measures. These concern in particular a derogation granted to **Austria** under directive 2014/107/EU, allowing it to apply that directive one year later than other member states.

The repeal directive was adopted at a meeting of the Economic and Financial Affairs Council, without discussion.

La derogación fue aprobada por una directiva aprobada por el Consejo, que también prevé medidas transitorias. Se trata, en particular, una excepción concedida a Austria en virtud de la Directiva 2014/107 / UE, lo que le permite aplicar dicha Directiva un año más tarde que en otros Estados miembros.



Se pretende realizar una reducción de capital que afecta a un solo socio.

Consulta V2040-15, de 1 de julio de 2015

Con independencia de la calificación mercantil de esta operación, tal y como señala el escrito de consulta dicha operación generará pérdidas en la entidad X, por cuanto la misma se va a realizar **por el valor nominal de las acciones**.

No obstante, desde el punto de vista fiscal, dicha pérdida contable no tiene relevancia por cuanto se determina por la diferencia entre el valor nominal de las acciones y su valor de adquisición, regla que resulta distinta de la prevista en el artículo 17.4 de la LIS. Por tanto, de acuerdo con este precepto X deberá integrar en su base imponible la diferencia **entre el valor de mercado de las acciones transmitidas (y no el valor nominal) y su valor fiscal. En caso de resultar positiva dicha diferencia, podría ser de aplicación, en sede de la entidad X, la exención para evitar la doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español**, en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 21 de la LIS.

CONSULTA DE LA DGT

Las rentas en el socio derivadas de la reducción de capital con devolución de aportaciones pueden acogerse a la exención del artículo 21 de la LIS



Dedicarse solo a financiar otras entidades sin ánimo de lucro también es un fin general válido para la aplicación del régimen fiscal de las fundaciones

La Sala entiende, en contra de la Administración tributaria, que **una entidad sin fines lucrativos cuya única finalidad es la de promocionar con donaciones la actividad de otras entidades sin ánimo de lucro, también goza del régimen establecido para las mismas** o, dicho de otro modo, perseguir indirectamente los fines a los que se deben las entidades sin ánimo de lucro da derecho a su mismo régimen fiscal.

En opinión de la Inspección, la fundación recurrente era una entidad totalmente pasiva, por cuanto no desarrollaba actividad alguna distinta de la gestión de su patrimonio mobiliario.

A juicio de la Audiencia Nacional, la Administración se equivoca al señalar que no existe una persecución directa por la actora de los fines de interés general a que le obliga tanto la Ley 50/2002 (Fundaciones) como la propia Ley 49/2002 referenciada cuando destina sus ingresos a otras fundaciones.

SENTENCIA DE LA AN DE 01.10.2015

Entidades e instituciones sin ánimo de lucro: se aplica el régimen de las entidades sin ánimo de lucro a las entidades que se dedican a promocionar otras entidades sin ánimo de lucro.



No es notoriamente irregular la compensación por traslado de centro de trabajo si se satisface una parte a tanto alzado y otra mensualmente durante un plazo de dos años.

No resulta de aplicación la reducción prevista en el artículo 18.2 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre las cantidades abonadas por una empresa a sus trabajadores con motivo de su traslado a otro centro de trabajo, **cuando, además de una cantidad a tanto alzado y percibida de una sola vez, el trabajador perciba también una compensación por vivienda pagadera mensualmente y durante dos años**, puesto que en tales circunstancias las cantidades satisfechas por la empresa, encontrando ambas su motivo en el traslado, se han de imputar en más de un período impositivo, no cumpliendo por tanto el requisito fijado en el artículo 11.1 del Reglamento del Impuesto.

[Resolución del TEAC de 10.09.2015](#)

No procede la reducción prevista en el artículo 18 de la Ley 35/2006 del IRPF sobre la cantidad satisfecha por la empresa a tanto alzado a un empleado con motivo de su traslado a otro centro de trabajo cuando, además, se percibe una compensación por vivienda que se cobrará mensualmente durante dos años.

[nota de prensa](#)

La nova proposta d'Ordenances Fiscals de Barcelona per al 2016 manté la congelació de l'IBI per als immobles de valor cadastral per sota dels 100.000 euros, un 80% del total d'immobles i preveu actualitzar-lo per als patrimonis més alts, un 20% del total.

En concret es preveu aplicar topalls del 4% – amb un increment mitjà del 3,9% del rebut- per a immobles amb valor cadastral entre 100.001 i 300.000 euros, i aplicar topall de fins al 6% – i un increment del 5% del rebut de mitjana- als que tenen un valor cadastral per sobre de 300.000 euros.

Pisarello també ha explicat que s'augmenten totes les bonificacions de l'IBI que la llei permet per a col·lectius de més vulnerabilitat i s'incrementen les subvencions per les rendes més baixes, alleugerint la carrega que suposa aquest impost sobre les famílies que més han patit la crisi.

EL PAÍS

Además de la progresividad del IBI, PSC y BComú han acordado destinar los 8,4 millones que se recauden de más a eximir un año de impuestos a los autónomos que presenten un plan de empresa avalado por Barcelona Activa; y apoyar a las industrias culturales cuyos beneficios reviertan en la ciudad. Collboni ha asegurado que si las nuevas ordenanzas siguen su camino, a la hora de precisar los impuestos pondrán como condición una fiscalidad ecológica, en cuestiones de movilidad y medidas de estímulo al transporte público.

El teniente de alcalde, Gerardo Pisarello, ha anunciado la celebración de un pleno extraordinario lunes 16 para iniciar la tramitación de las ordenanzas fiscales de 2016